

BASES DE LA PROMOCIÓN TEFAL
«EL SARTENAZO DE TEFAL»

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA

GROUPE SEB IBERICA, S.A., con NIF nº A20025888 y domicilio social en C/ Almogàvers, 119-123 5ª planta, 08018 Barcelona, organiza en las fechas indicadas a continuación, una promoción dirigida exclusivamente al consumidor de los productos promocionados de acuerdo con las instrucciones detalladas en las presentes bases.

SEGUNDA.- BASES DE LA PROMOCION

1. AMBITO TERRITORIAL:

La presente promoción es aplicable a todo el territorio Español, a excepción de Ceuta y Melilla.

2. ÁMBITO PERSONAL:

2.1) La presente promoción es de aplicación, de acuerdo con lo que se dirá en los apartados siguientes, a todos aquellos internautas mayores de edad que, como consumidores finales, adquieran los productos promocionados con sujeción a las presentes bases.

2.2) Quedan excluidos de la presente promoción los menores de edad, los empleados de GROUPE SEB IBERICA, S.A. (en adelante la Empresa) y sus familiares, los de los Servicios de Asistencia Técnica y los proveedores habituales de la Empresa.

2.3) Quedan excluidos de la presente promoción la participación de las sociedades jurídicas, así como, sus respectivos empleados, en cuyos establecimientos se comercialice cualquiera de los productos objeto de la presente promoción.

3. PRODUCTOS PROMOCIONADOS:

Queda sujeta a la presente promoción, la compra de cualquiera producto de menaje dentro de las gamas SARTÉN, CACEROLA, CAZO, OLLA A PRESIÓN, GRILL o WOK , ACCESORIOS de la marca TEFAL.

Quedan expresamente excluidos de la presente promoción los recambios de los productos promocionados y cualquier otro producto de la marca no especificado en este apartado.

4. DURACIÓN Y CADUCIDAD DE LA PROMOCIÓN:

La promoción objeto de las presentes bases, comprende todas aquellas adquisiciones del producto promocionado, referido en el apartado anterior, efectuadas entre el día 13 de julio de 2026 y el 6 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

TERCERA.- OBJETO

El objetivo de la presente promoción es promover la imagen de GROUPE SEB su marca TEFAL y sus productos de MENAJE, e incentivar su compra.

La Participación es gratuita y no supone en sí misma un incremento del precio del producto promocionado ni pago adicional alguno para el consumidor.

CUARTA.- PREMIO

Entre todas las participaciones válidas registradas durante el periodo de duración de la promoción, se realizarán al finalizar la misma y ante notario un total de ocho (8) sorteos, uno por cada semana de participación, entre los registros correspondientes a cada una de ellas, mediante los cuales se podrá optar al siguiente premio:

- Televisor SAMSUNG TQ65Q6FAAUXXC Referencia: 1605360 65"
- Transferencia bancaria por importe de 300€., para la suscripción a una plataforma de contenidos elegida por el ganador.

Ningún premio será canjeable por su importe en metálico, ni por otro premio, ni susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

La renuncia de los premios no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

En caso de fuerza mayor o por motivos ajenos a la voluntad de GROUPE SEB, ésta podrá sustituir los indicados premios por otros de igual o semejantes características.

QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

El consumidor, una vez adquirido el/los producto/s promocionado/s dentro del periodo establecido en las presentes bases, podrá participar en la presente promoción, accediendo a nuestra página web www.elsartenazodetefal.es y seguir las instrucciones de participación:

- a) En una primera fase, el participante, deberá registrarse en www.elsartenazodetefal.es y rellenar el formulario con los siguientes datos: nombre, apellidos, dirección de correo electrónico.
- b) En una segunda fase, será necesario, que el participante introduzca los datos del ticket de compra del producto: fecha de compra, importe, establecimiento de compra, tipo y gama de producto adquirido sartén/cacerola/cazo/olla a presión/grill/wok/accesorios, subir la imagen del ticket de compra y el código de barras del producto.
- c) Aceptar los términos y condiciones de las bases promocionales y política de privacidad, sí como, el envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos sobre sus productos, marcas y servicios.

A los efectos de esta promoción, sólo se considerarán válidos los formularios de registro que los participantes hubieran cumplimentado todos los campos obligatorios de forma veraz.

Dentro del periodo de duración de la presente promoción, queda limitada la participación durante todo el periodo promocional a cinco (5) por persona, domicilio, unidad familiar u hogar, siempre y cuando se realice con diferente compra, pero solo tendrá derecho a recibir una (1) vez el premio en todo el periodo de duración de la presente promoción.

Los consumidores tendrán hasta el 13 de septiembre de 2026 incluido, para poder registrarse y participar en la presente promoción. La fecha del ticket de compra debe estar comprendido entre el 13 de julio y el 6 de septiembre de 2026.

Las participaciones únicamente serán válidas cuando estén completas; esto es, siempre que el formulario de participación se encuentre debidamente cumplimentado, y, en caso de resultar ganador del premio, el participante remita copia de su DNI y, cuando así le sea requerido por la empresa, el original del ticket de compra y del código de barras del producto promocionado adquirido dentro del periodo establecido en el Apartado II.4 de las presentes bases.

SEXTA.- MECÁNICA DE SORTEO

GROUPE SEB, con todos los registros recibidos de conformidad con el apartado QUINTO de las presentes Bases Legales, elaborará ocho (8) ficheros numerados correspondientes a cada una de las semanas de participación, que conformarán las respectivas listas de participantes.

Dichas listas entrarán a formar parte de los ocho (8) sorteos independientes que se celebrarán ante notario dentro de la primera quincena del mes de octubre de 2026, en los que se elegirá un (1) ganador y dos (2) reservas por cada semana de participación, resultando un total de ocho (8) ganadores y dieciséis (16) reservas.

Las correspondientes listas de participantes de cada semana serán presentadas en la notaría el día de celebración de los sorteos. Para cada uno de los sorteos, el notario designado seleccionará de forma aleatoria tres (3) registros, de los cuales el primero tendrá la consideración de ganador/a y los dos (2) restantes tendrán la consideración de reservas, en el orden de selección aleatoria en el que el notario los haya obtenido.

Todas las reservas, por orden cronológico, serán utilizadas si se diera alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el ganador/a no cumpliera con todos los requisitos de participación en el sorteo.
- b) Si el ganador/a no pudiera ser localizado en un plazo de 10 días a partir de la fecha de celebración del sorteo.
- c) Si por cualquier causa el ganador/a no acepte el premio
- d) Si el ganador/a incumpla las prohibiciones o incurra en alguno de los supuestos expuestos las presentes bases.

Los registros reserva deberán, asimismo, cumplir con los requisitos mencionados en las presentes bases. En caso de que después de utilizados todos los ganadores reservas quedara el premio sin asignar, se declarará el mismo desierto.

SEPTIMA.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los participantes que hayan resultado agraciados, GROUPE SEB en un plazo de 3 ó 5 días siguientes a la elección, remitirá un e-mail a la dirección de correo electrónico indicado en el formulario de participación, con el fin de solicitar la aceptación del premio y el envío, a

requerimiento de la empresa, de la siguiente documentación como acreditación de compra y veracidad de los datos facilitados:

- Copia del DNI (cara y dorso)
- Original del Ticket de compra (será devuelto una vez sea comprobado)
- Original del código de barras del producto.

La documentación requerida deberá de coincidir exactamente con todos los datos indicados en el formulario, debiendo enviarla a:

Ref. Promoción “El sartenazo de Tefal”

Duplex Marketing

Pl. Carme Monturiol 11, 1ro. Oficina 4

08026

Si en el plazo máximo de 7 días naturales, a partir de la fecha del e-mail enviado, el ganador no confirma ni acepta el premio, y/o en el plazo de 15 días, no recibe la empresa a la dirección indicada en el párrafo anterior la documentación requerida, se entenderá la no aceptación del mismo, perdiendo el ganador todo el derecho de recibir el premio.

GROUPE SEB no se responsabiliza de la posible pérdida o extravío de las pruebas de compra enviadas mediante Correo Postal u otros métodos de envío.

GROUPE SEB recomienda a los participantes que conserven fotocopia del ticket y de toda la documentación enviada.

Todos los costes ocasionados por el envío de la documentación requerida a la Empresa, correrán a cargo del consumidor.

Si el/la ganadora del premio mencionado, ha participado en la presente promoción con más de una compra en todo el periodo promocional (máximo 5), la empresa se reserva el derecho de solicitar al mismo el envío de los tickets de dichas compras.

Una vez comprobada la correcta recepción y validez de la documentación requerida, el premio se entregará a la persona cuyos datos identificativos (nombre y apellidos) figuren en el formulario de participación. Asimismo, el importe correspondiente se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el ganador, previa presentación del justificante de titularidad bancaria.

La entrega del premio y la correspondiente transferencia se realizarán sin coste adicional alguno para el ganador, en un plazo máximo de dos (2) meses desde la finalización de la promoción

El consumidor perderá su derecho al premio sin que ello genere derecho a compensación alguna, si transcurridos tres (3) meses desde la finalización de la promoción no hubiera sido posible la entrega del premio y/o la transferencia por causas imputables al mismo

El premio otorgado es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia los premiados, no pudiesen o no quisiesen aceptar el premio o renunciasen al mismo, no se pudiera contactar a la dirección facilitada, o no cumplieran los requisitos establecidos en las presentes Bases, e incluso se diera el caso de que no hubiera habido participantes, el premio se declarará desierto.

OCTAVA.- SOLICITUDES EXCLUIDAS DE LA PRESENTE PROMOCIÓN

Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores de las presentes bases, quedan excluidas de esta promoción, quedando en consecuencia eximida la Empresa de la obligación de entregar el premio, las solicitudes presentadas en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la compra del producto promocionado no se realice por el consumidor en el período previsto en el Apartado SEGUNDO punto 4 de las presentes bases.
2. Cuando la fecha de entrada del formulario de participación a través de la página web indicada sea posterior al 13 de septiembre de 2026.
3. Cuando el envío de la documentación solicitada por parte del consumidor sea posterior a 15 días a contar desde la notificación de su condición de ganador del premio.
4. La falta de indicación en el formulario de participación por parte del consumidor de cualquiera de los elementos especificados en el Apartado QUINTO. La falta de indicación será equiparable a la imposibilidad de comprensión de los datos facilitados por falta de claridad.
5. La presente promoción no será acumulable con cualquier otra promoción u ofertas realizadas por GROUPE SEB IBÉRICA, S.A.
6. La falta del envío solicitado por la empresa, de la copia DNI (ambas caras), copia u original del ticket de compra y del código EAN del producto promocionado.
7. Los consumidores con más de una participación por compra, y si la misma es diferente, superen el límite de 5 en todo el periodo promocional.
8. Cuando un mismo ticket de compra es usado para varios participantes/registros.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE BASES

El simple hecho de participar en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación total o parte de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la Empresa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

GROUPE SEB podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo o incluso suspender la misma si fuera necesario.

DECIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Compañía organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de posibles pérdidas, deterioros, robos, retraso, mal funcionamiento de la red Internet, cualquier otra circunstancia e incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe, así como, a cualquier tipo de reclamación por la autoría sin consentimiento por parte de su titular respecto del material presentado por los participantes en la presente promoción.

DÉCIMO PRIMERA.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en cualesquiera otras normas de privacidad aplicables, Groupe Seb Ibérica S.A. ("SEB"), con domicilio social en Complejo Ecourban, Carrer dels Almogàvers, 119-123, 08018, Barcelona, te informa que tus datos personales serán utilizados con la finalidad de gestionar tu participación en la promoción.

El tratamiento de tus datos es necesario para la ejecución de la relación contractual entre las partes. Sin tus datos, no podrías participar en la promoción ni SEB tendría forma de gestionar su participación. Además, sus datos serán tratados por la agencia de Duplex Marketing, S.L., quien tratará los datos con la finalidad de prestar servicios relacionados con la gestión de la promoción.

Cuando facilites datos de terceras personas (como parte del proceso para participar en la promoción), garantizas haber obtenido su consentimiento y haberles informado previamente del tratamiento de sus datos, tal y como se establece en el presente clausulado, eximiendo a SEB de su deber de información y/o de obtención del consentimiento.

Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y/o portabilidad, dirigiéndote a la siguiente dirección: Complejo Ecourban, Carrer dels Almogàvers, 119-123, 08018, Barcelona, o bien en la dirección de correo electrónico bcnsactefal@groupeseb.com ., acompañando fotocopia de DNI.

Asimismo, y en el supuesto de que SEB incumpla sus obligaciones legales en materia de protección de datos, tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DÉCIMO SEGUNDA.- PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

En el caso de que GROUPE SEB o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados o manipulando de cualquier manera el material que debe realizar para participar, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, GROUPE SEB se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

DÉCIMO TERCERA.- CESIÓN DE EXPLOTACIÓN

Tanto los participantes como los ganadores autorizan y ceden los derechos necesarios a GROUPE SEB organizador de la presente promoción, para reproducir y utilizar sus datos personales, en cualquier actividad publi-promocional, Foro, en notas de prensa, revistas, así como su difusión en cualquier medio publicitario (incluido internet, la red social Facebook, Twitter, Instagram y televisión), vinculado con la presente promoción y con la finalidad de publicitar el premio, sin limitación temporal y territorial alguna y sin que por esta circunstancia pueda exigir contraprestación económica alguna.

DÉCIMO CUARTA.- FISCALIDAD

Todos los premios de la presente promoción están sujetos a las obligaciones fiscales legalmente establecidas, correspondiendo a Groupe SEB Ibérica, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención que proceda conforme a la normativa del IRPF.

Groupe SEB Ibérica, S.A. solicitará al agraciado la información necesaria para el cumplimiento de estas obligaciones fiscales. Se hace constar que el tipo de retención/ingreso a cuenta vigente en 2026 es del 19% y que este se aplica sobre el valor del premio determinado con arreglo a la normativa del impuesto, no procediendo cuando este último no supere los 300€.

Pese a la obligación del ganador de soportar el ingreso a cuenta tanto si el premio es en especie o en efectivo, Groupe SEB Ibérica, S.A. acargo ese coste, por lo que el valor fiscal del premio quedará con ello incrementando en un 19% a efectos del IRPF.

DÉCIMO QUINTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona Doña Cristina Magallo Zapater .

Las bases serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) en <http://www.notariado.org/lifereay/web/notariado/e-notario> , estando a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como, en la web www.elsartenazodetefal.es